

MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL PARA PAGO DE MEDICAMENTO.-

ALGARROBO, 04 SEP 2014
DECRETO Nº 8938

VISTOS:

- Ley Nº 18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley Nº 18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. Nº 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía).
- 5. Acuerdo Nº 162 del 2013, Sesión Ordinaria Nº35 de fecha 04.12.2013.-
- D. A. Nº 4031 de fecha 12.12.2013, Aprueban el Acuerdo Nº162.-
- 7. D. A. Nº 4050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2014.-
- Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Alcaldicio N°3356, de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N°139, en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 26.11.2012, en aportes en pago de servicios básicos a familias carentes de recursos económicos.-

CONSIDERANDO:

La solicitud realizada por la Sra. Soraya de Jesús Chaparro Rojas, RUN:
domiciliada en por concepto de
cancelación de medicamento Según situación socioeconómica. Se
adjunta informe social Nº 336 de fecha 02/09/2014.-

DECRETO:

- 1. Autorizase al Departamento Social, una suma no superior a \$6.000 (seis mil pesos) IVA incluido, por concepto de cancelación de compra de jarabe por el caso social de la Sra. Soraya Chaparro Rojas.-
- 2. El gasto que este genere impútese al Subt. 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales, del año 2014.
- 3. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

